

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 085

LEGISLADORES

Nº **048**

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION / ES Nº 7 EN MAYORIA S/Ast.

N 254/09. (REP. Nota N° 264/09 adj. Dto. Serial N°
1904/09, q' ratifica el Programa de Trabajo e Intercam-
bio Provincial N° 14080, ref. al establecimiento de
una red geodésico-tipográficos de interés hidrocar-
burífero en T.D.F., suscripto e/ta Universidad Nacio-
nal de la Plata). aconseja su aprobación

22 ABR. 2010

Entró en la Sesión de: S/+

Girado a Comisión Nº _____

(AD)

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

16 MAR 2009

MESA DE ENTRADA

Nº 013 Hs. - FIRMA



S/Asunto 254/09

**DICTAMEN DE COMISION Nº 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto Nº 254/09 P.E.P. Nota Nº 264/09 Adj. Dto. Pcial. Nº 1904/09, que ratifica el Programa de Trabajo e Intercambio Provincial Nº 14.080 referente al establecimiento de una red geodésica de apoyo a la actividad petrolera y de levantamiento geodésico-tipográficos de interés hidrocarburífero en T.D.F., suscripto con la Universidad Nacional de la Plata y en mayoría por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.-

[Handwritten signatures and notes]

Asunto 254/09

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto N° 254/09

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Programa de Trabajo e Intercambio Provincial registrado bajo el N° 14.080, referente a la cooperación para el establecimiento de una red geodésica de apoyo a la actividad petrolera y la investigación conjunta de energías alternativas, celebrado el día 29 de julio de 2009, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de La Plata; ratificado por Decreto provincial N° 1904/09.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Guillermo J. Roa
Spangher

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



s/Asunto N° 254/09

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION 11 DE MARZO DEL 2010.

[Handwritten signatures and initials]

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Listado de firmantes

FRATE Roberto

LOPEZ Osvaldo

COLLAVINO Analía

RAIMBAULT Manuel

LOFFLER Damian

FURLAN Ricardo

PLUIS Gabriel

DE MARIA Verónica

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 254

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 264/09 caj. Dto. Paval
Nº 1904/09, que rectificó el Programa de Trabajo
e Intercambio Provincial. Nº 14089, ref. al esta-
blecimiento de una red geodésica de apoyo a la
actividad petrolera y a levantamiento geodésico - top-
gráficos de interés hidrocarbúfero en T.D.F. sus-
cripto con la Universidad Nacional de la Plata.

Entró en la Sesión de : 29/10/09

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



1476
28-09-09
1110
[Signature]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

259 14048 FIKRIA

NOTA N° 264
GOB.

USHUAIA, 25 SET. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º;

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1904/09, por el cual se ratifica el Programa de Trabajo e Intercambio Provincial celebrado con la Universidad Nacional de La Plata registrado bajo N° 14080, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

[Signature] Ushuaia, 28/09/09.
[Signature] Pro a la Presidencia

MANUEL RAIMBAULT
Legisador
"Las Islas Malvinas, Antártida y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

JULIO
2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

03 SET. 2009

VISTO el Expediente N° 4986-SH/09 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el programa de trabajo e intercambio Provincial entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Señor Secretario de Hidrocarburos Dn. Eduardo Humberto D'ANDREA y la Universidad Nacional de la Plata representada por el Vicepresidente Lic. Raúl PERDOMO.

Que el mismo fue celebrado con fecha 29 de julio de 2009 y se encuentra registrado bajo el N° 14080, resultando precedente su ratificación.

Que el objetivo del programa es la cooperación de la Secretaría de Hidrocarburos y la Universidad Nacional de la Plata, es el establecimiento de una red geodésica de apoyo a la actividad petrolera y la realización de levantamiento geodésico-topográficos de interés hidrocarburífero en Tierra del Fuego y la investigación conjunta en energías alternativas, desarrollar acciones para generar un mapa eólico detallado de la Provincia.

Que el presente programa será coordinado entre la Subsecretaría de Hidrocarburos y la facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísica de la Universidad Nacional de la Plata.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECRETA:

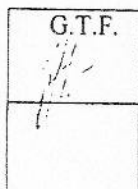
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus seis (6) cláusulas del Programa de Trabajo e Intercambio Provincial, registrado bajo el N° 14080, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Señor Secretario de Hidrocarburos Dn. Eduardo Humberto D'ANDREA y la Universidad Nacional de la Plata representada por el Vicepresidente Lic. Raúl PERDOMO, de fecha 29 de julio de 2009, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previsto en el artículo 105°, inciso 7° artículo 135°, Inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1984/09 1



M.M.O. *[Signature]*
M.M.O. *[Signature]*
M.M.O. *[Signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Cancillería y Registro - S.L. y T.

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 29 JUL 2009

BAJO Nº 14080



Gilberto E. Las Casas
Director General
Dirección Gen. de Despacho
Control y Registro



**PROGRAMA DE TRABAJO E INTERCAMBIO PROVINCIAL ENTRE SECRETARIA DE
HIDROCARBUROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR representada en este acto por el Sr. Secretario de Hidrocarburos de la provincia Dn. Eduardo D'ANDREA DNI N° 16.419.167 "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora de la provincia Ftca. María Fabiana Ríos, con domicilio legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA en adelante "U.N.L.P.", representada por su Vicepresidente, Lic. Raúl PERDOMO DNI N° 10.286.281 con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de LA PLATA, se conviene establecer un PROGRAMA DE TRABAJO E INTERCAMBIO en virtud de la existencia del Convenio de Cooperación entre la PROVINCIA y la "U.N.L.P." (Reg. Pcial Nro. 6372, año 2002). Dicho convenio se desarrolla a través de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geodésicas de la U.N.L.P, que lleva adelante estudios de Geodesia y Geofísica en Tierra del Fuego.

El PROGRAMA DE TRABAJO E INTERCAMBIO se registrá conforme a los siguientes artículos y condiciones particulares:

PRIMERO: El objetivo del presente Programa es la cooperación entre la SECRETARIA y la U.N.L.P. para: a) el establecimiento de una red geodésica de apoyo a la actividad petrolera y la realización de levantamientos geodésico-topográficos de interés hidrocarburífero en Tierra del Fuego; b) la investigación conjunta en energías alternativas, en particular, desarrollar acciones para generar un mapa eólico detallado de la Provincia.

SEGUNDO: A los fines de lo estipulado en el artículo PRIMERO, la SECRETARIA pondrá a disposición del programa, personal y apoyo logístico y financiero en la medida que esto no interfiera con otras actividades y obligaciones prioritarias de la SECRETARIA. En el mismo sentido, la UNLP pondrá a disposición del programa personal, instrumental geodésico, instrumental topográfico y lo necesario para el procesamiento del levantamiento, en la medida que esto no interfiera con el desarrollo de los proyectos de investigación de la U.N.L.P.

TERCERO: El presente Programa podrá ser modificado para incorporar otras instituciones u organismos públicos que deseen contribuir a los fines del mismo.

CUARTO: La definición de las tareas a ejecutar, el orden de las mismas y los detalles operativos para llevar adelante los objetivos del presente Programa serán coordinados entre la Subsecretaria de Hidrocarburos y la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la U.N.L.P.

QUINTO: El presente Programa entra en vigencia a partir de su ratificación por las partes y se renueva automáticamente cada año hasta el cumplimiento del objetivo y podrá expirar de común acuerdo entre las partes quienes decidirán la forma en la que se concluirán los trabajos pendientes.

SEXTO: Las partes se comprometen a brindar acceso mutuo a la capacitación específica que ambas desarrollen y se acuerda participar de los programas de becas que ambas instituciones realicen con entes educativos provinciales, nacionales o internacionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro